

I.D.M. ORPICA, S. L.
(Sociedad absorbente)

ORPICA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales de I.D.M. Orpica, S.L. y de Orpica, S.L. con fecha 16 de febrero de 2004, acordaron la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de Orpica, S.L., y la transmisión en bloque de su patrimonio a I.D.M. Orpica, S.L. todo ello de conformidad en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Albacete.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villarrobledo (Albacete), 17 de febrero de 2004.—Por I.D.M. Orpica, S.L., por Orpica, S.L. El Administrador Único, D.ª María Teresa Ortega Martínez.—5.994. y 3.ª 26-2-2004

**MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA
NAVAL, S. A.**

La Junta General Extraordinaria Universal de socios, celebrada el día 26 de enero de 2004, acordó, por unanimidad, aprobar la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Administraciones Públicas, deudor por diversos conceptos	3.035,42
Tesorería	104.026,38
Total Activo	107.061,80
Pasivo:	
Capital Social	67.122,00
Reservas	42.223,02
Pérdidas y Ganancias	-2.283,22
Total Pasivo	107.061,80

Castellón, 26 de enero de 2004.—Salvador Aguilar Marco.—6.173.

MDA HOLDING SPAIN, S. A.
(Sociedad absorbente)

**MD ANDERSON INTERNATIONAL
ESPAÑA, S. A.**

**MDANDERSON INTERNATIONAL
RADIOTHERAPY ESPAÑA, S. A.**
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Universales de MDA Holding Spain, Sociedad Anónima, de MD Anderson International España, Sociedad Anónima, y de MD Anderson International Radiotherapy España, Sociedad Anónima, celebradas el 12 de Febrero de 2004, aprobaron por unanimidad su fusión mediante la absorción por MDA Holding Spain, Sociedad Anónima, de las sociedades MD Anderson International España, Sociedad Anónima, y MD Anderson International Radiotherapy España, Sociedad Anónima, quedando estas dos últimas disueltas sin liquidación y extinguidas con entera transmisión de sus patrimonios a la sociedad absorbente, incorporando en

bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes de sus activos y pasivos y subrogándose la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones correspondientes a las sociedades absorbidas. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha de 24 de octubre de 2003, aprobando como Balances de fusión los cerrados con fecha 30 de septiembre de 2003.

La sociedad absorbente ampliará su capital en la cifra de 127.051,40 euros, procediendo a la emisión de 2.114 nuevas acciones de la serie D, numeradas correlativamente del 1D al 2.114D, ambas inclusive, de 60,10 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 2.395,10 euros por acción.

Las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas por cuenta de la Sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2004. Se mantienen derechos especiales a los accionistas de MDA Holding Spain, Sociedad Anónima, de la serie B, por existir en ésta clases especiales de acciones. No se otorgan ventajas a los administradores.

La sociedad absorbente adopta como denominación en adelante la de «MD Anderson International España, S.A.», perteneciente a una de las sociedades que se extingan por virtud de fusión.

Se hace constar, conforme a los artículos 242 y 243 de la L.S.A., el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionen a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 18 de febrero de 2004.—Ramón Cerdeiras, Secretario del Consejo de Administración.—6.114. 2.ª 26-2-2004

METRA DESIGN, S. A.

(En liquidación)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 15 de marzo a las 9.30 horas, y en segunda convocatoria, el día 16 de marzo, a las 10.30 horas, en el domicilio social de la Compañía, Calle Obradors, números 3-5, de Santa Perpétua de la Mogoda, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Acuerdo de reactivación de la sociedad.
Segundo.—Cese de Liquidador y nombramiento de Administrador.

Tercero.—Modificación del artículo 9 de los Estatutos Sociales que pasará a tener el contenido literal siguiente:

«Artículo 9.—Será libre la transmisión de acciones, tanto por actos intervivos a título oneroso como por actos intervivos a título lucrativo, no existiendo a tal efecto restricción alguna en cuanto a su transmisión a tercero. No obstante, y respecto a los titulares de las acciones de serie B y dada su vinculación a la relación laboral de los accionistas de dichas acciones, en el supuesto de extinción de la reseñada relación de laboralidad, dichos accionistas se verán obligados a vender las acciones de las que sean titulares. El precio de las acciones en dicho caso será el que resulte del valor de las acciones que se especifica en el Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.»

Cuarto.—Modificación del artículo 10 de los Estatutos Sociales que pasará a tener el contenido literal siguiente:

«Artículo 10.—Las transmisiones mortis causa no tendrán restricción alguna y se registrarán por su propia normativa. En todo lo no previsto expresamente en los Estatutos Sociales, se estará a lo establecido

en los artículos 47 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.»

Asimismo se hace constar que se encuentra a disposición de todos los accionistas en las oficinas de la sociedad, quienes podrán solicitar su envío a título gratuito, el texto íntegro de las modificaciones que se proponen.

Santa Perpétua de la Mogoda, 23 de febrero de 2004.—El Liquidador, Ismael Rovirosa Redo.—6.910.

NOVA AURA, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de disolución y liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, celebrada el día 16 de diciembre del 2003, se acordó la disolución y liquidación simultánea, de acuerdo con la normativa de la ley 46/2002, apartado primero de la disposición segunda de la Ley de reforma parcial del I.R.P.F. aplicable a las liquidaciones y disoluciones de sociedades en Transparencia Fiscal realizadas durante el ejercicio del 2003, cesando el órgano de administración, se nombró liquidadora la Sra. Marta Pericot Colomer, y se aprobó el balance final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	90.217,14
Activo Financiero:	
Caja y Bancos	1.804,56
Total Activo	92.021,70
Pasivo:	
Fondos Propios:	
Capital	60.101,21
Acreedores corto plazo:	
Otras deudas (socios)	30.444,98
Pérdidas y Ganancias	1.475,51
Total Pasivo	92.021,70

Calella de Palafrugell, 16 de diciembre de 2003.—La liquidadora, Sra. Marta Pericot Colomer.—6.147.

NUTRICIA, S. R. L.
(Sociedad escindida parcialmente)

MILUPA, S. R. L.
(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las citadas sociedades, han acordado la escisión parcial de Nutricia S.R.L., transmitiendo la parte segregada de su patrimonio, concretamente la rama de actividad referente a la comercialización y venta de productos de alimentación infantil, con las actividades auxiliares de soporte, a favor de la sociedad beneficiaria preexistente Milupa S.R.L. Tales acuerdos fueron adoptados el día 24 de Febrero de 2004, por las respectivas Juntas Generales de Socios de las mencionadas sociedades, en los terminos previstos en el Proyecto Conjunto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de escisión parcial de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos de escisión y de los balances de escisión, así como el derecho